

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13692 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Murcia anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal abreviado número 38 /2010, se ha dictado el 7 de abril de 2011 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada María Soledad Mazuecos Reche y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 17 de marzo de 2011.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto.

4. Abierta la presente Sección Sexta con testimonio del auto que abre la fase de liquidación y cierra la de convenio, conforme viene establecido en el art. 168 L.C., dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación del auto de apertura de liquidación, para las partes personadas o de los diez días siguientes a la publicación en el B.O.E., cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en esta sección, alegando cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 8 de abril de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110026115-1